

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 432 -2025-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

18 NOV 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 940 -2025-GOREMAD/GRAJ, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3785-2025-GOREMAD-GGR, con fecha de recepción 27 octubre de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 112-2025-GOREMAD/GGR-ORSyLO, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 094-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO, de fecha 24 octubre de 2025, emitido por la Oficina de Liquidación de Obras; el Informe N° 003-2025-GOREMAD-GGR-ORSYLO-OLO CRLO-IEBR N° 52026-CASTAÑAL/MAM-VAVA; de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Comisión de Liquidación Técnico Financiera al 2024; el Oficio N° 378-2025-GOREMAD/GRA-OC, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 066-2025-GOREMAD/GRA-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por la Conciliador Financiero de Proyectos de Inversión; el Oficio N° 022-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO, de fecha 03 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina de Liquidación de Obras; el Informe N° 002-2025-GOREMAD-GGR-ORSYLO-OLO CRLO-IEBR N° 52026-CASTAÑAL/MAM-VAVA, de fecha 02 de setiembre de 2025, emitido por la Comisión de Liquidación Técnico Financiera Parcial al 2024; la Resolución Gerencial General Regional N° 308-2025-GOREMAD/GGR, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectué un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias, Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 071-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 27 de marzo de 2024, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2505991, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 32,231,395.98, (Treinta y Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 98/100 soles),**

bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un Plazo de Ejecución de 720 días calendarios (24 meses).

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 148-2024-GOREMAD/GGR**, de fecha 19 de junio de 2024, se resuelve APROBAR, la Modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública, denominado; **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2505991, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/. 30,970,125.42 (Treinta Millones Novecientos Setenta Mil Ciento Veinticinco con 42/100 soles)**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 308-2025-GOREMAD/GGR**, de fecha 21 de agosto de 2025, se resuelve CONFORMAR, la Comisión de Liquidación Técnico Financiera Parcial al 2024, del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, la misma que estará integrada por: Presidente: Ing. Civil Mayumy Argandoña Mayta; Miembro: Ing. Civil Elvis Rene Ruiz Condori; Miembro: CPC. Víctor Amador Vargas Armas. Asimismo, ENCARGAR, a la Comisión de Liquidación de Obra, que realice la Liquidación Financiera Parcial al 2024, del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2505991.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, norma que regula la "Ejecución de Obras por Administración Directa", establece en su numeral 7.3.9 referido a las Liquidaciones Parciales de Obra, señala que; *"El residente de obra presentará liquidaciones parciales de obra tanto técnicas como financieras, las que deben ser validadas por el Inspector o Supervisor, emitiéndose en cantidades que estarán relacionadas según el plazo de obra existente, siendo su presentación requisito para la culminación de una obra por administración directa. La liquidación parcial final será presentada conjuntamente con la solicitud de la culminación de la obra por administración directa"*. Además, indica que; *"La cantidad de liquidaciones parciales serán presentadas de forma cuatrimestral para obras con plazo de ejecución menor a un (1) año. Si la obra tiene un plazo de ejecución igual o mayor a un (1) año, las liquidaciones parciales se presentarán de forma semestral. La última liquidación parcial de obra corresponderá al plazo transcurrido entre la penúltima liquidación parcial y la fecha de finalización de la ejecución física de la obra. Para obras cuyo plazo de ejecución es menor o igual a cuatro (4) meses no se presentará liquidaciones parciales, presentando en cambio una liquidación total en el plazo previsto en la presente directiva"*. Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024, del Proyecto; **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2505991, ejecutado parcialmente entre el periodo comprendido desde el mes de febrero 2024, hasta el mes de diciembre de 2024; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera, en fecha 15 de octubre de 2025, por el importe de **S/. 1,418,844.69 (Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 soles)**, los miembros de la Gerencia Regional de Administración, responsable de la Conciliación Financiera, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024, del Proyecto con CUI N° 2505991, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: *"La Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública".* Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: *"La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución".*

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnico Financiera Parcial al 2024, del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2505991, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose en fecha 15 de octubre de 2025, el Acta de Conciliación Financiera, de la Liquidación Técnico Financiera Parcial al 2024, por el importe de **S/. 1,418,844.69 (Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 soles)**, con participación de la Gerencia Regional de Administración, responsable de la Conciliación Financiera, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024, del Proyecto con CUI N° 2505991, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Oficina de Liquidación de Obras, mediante Informe N° 094-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO, de fecha 24 de octubre de 2025 (solicita aprobación), y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 112-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de fecha 24 de octubre de 2025, comunica a la Gerencia General Regional, que la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, ha concluido con la Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024, del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2505991. En ese sentido, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo, recomendando a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considere lo señalado en el Informe N° 003-2025-GOREMAD-GGR-ORSYLO-OLO CRLO-IEBR N° 52026-CASTAÑAL/MAM-VAVA.

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se ha llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024, del proyecto con C.U.I. N° 2505991, Gerencia Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, según Acta de Conciliación Financiera, de fecha 15 de octubre de 2025, reunidos en el local de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, los miembros de la oficina Regional de Administración, formando parte por la Oficina de Contabilidad-Responsable de la Conciliación Financiera la CPC, Luisa Laly Tueros Cárdenas, y por lo Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras Liquidador Financiero CPC, Víctor Amador Vargas Armas, con el objeto de RATIFICAR el costo del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El**

Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios, con CUI N° 2505991, ejecutado parcialmente entre el periodo comprendido desde el mes de febrero 2024, hasta el mes de diciembre del 2024; la Comisión de liquidación Técnico Financiera del Proyecto, conformada mediante Resolución Gerencial Regional N° 308-2025-GOREMAD/GGR, del 21 de agosto del 2025, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera Parcial al 2024, del presupuesto ejecutado para lograr las metas programadas y aprobadas en el Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 71-2024-GOREMAD/GGR, del 27 de marzo del 2024, por **S/. 32,231,395.98**, la Modificación del Expediente Técnico por deductivo N°1, por S/. 629,282.41, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 148-2024-GOREMAD/GGR, del 19 de junio del 2024, por **S/. 30,970,125.42**, la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO : 2505991 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios".
FINALIDAD : 00409103 Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario.
AÑOS : 2024.

AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2024	174	159,288.00	159,285.30	2.70
2024	230	1,155,018.00	1,152,811.22	2,206.78
2024	231	257,549.00	106,748.17	150,800.83
TOTAL		1,571,855.00	1,418,844.69	153,010.31

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO : 2505991 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios".
FINALIDAD : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación.
SEC. FUNC. : 0174 + 0230 + 0231 - Año -2024
FTE. FTO. : 05 Recursos Determinados
AÑOS : 2024.

Clasificador de Gastos	Denominación	CONSOLIDADO DE METAS			
		2024			Total, General
		Meta - 174	Meta - 230	Meta - 231	
26.22.23	Costo de Construcción por Adm. Directa - Personal		642,334.32		642,334.32
26.22.24	Costo de Construcción por Adm. Directa - Bienes		376,693.16		376,693.16
26.22.25	Costo de Construcción por Adm. Directa - Servicios		67,712.06		67,712.06
26.31.11	Vehículo para Transporte Terrestre		17,000.00		17,000.00
26.32.11	Maquinarias y Equipos		4,145.55		4,145.55
26.32.12	Mobiliario		2,530.09		2,530.09
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos		12,404.04		12,404.04
26.32.91	Aire Acondicionado y Refrigeración		956.00		956.00
26.32.95	Equipos e Instrumentos de Medición		3,186.80		3,186.80
26.32.999	Máquinas, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones.		25,849.20		25,849.20
26.81.31	Elaboración de Expedientes Técnicos	159,285.30			159,285.30
26.81.41	Gasto por la Contratación de Personal			101,678.17	101,678.17
26.81.42	Gastos por la Compra de Bienes			5,070.00	5,070.00
TOTAL		159,285.30	1,152,811.22	106,748.17	1,418,844.69

1. El costo real parcial de Ejecución del Proyecto consolidado al 2024, se debe considerar la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 soles. Se muestra en los formatos N° 2.5 y 2.6

2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO : 2505991 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios".
FINALIDAD : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación, en IEBR. N° 52026 Castañal, Centro Poblado Castañal, del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"
SEC. FUNC. : (0174 + 0230 + 023)
FTE. FTO. : 05 Recursos Determinados
AÑOS : 2024.

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
A	Valorización Técnica del Proyecto	1,237,811.26
	Valorización de Elaboración Expediente Técnico	159,285.30
	Valorización de Ejecución de la Obra	971,777.79
	Valorización de Supervisión de la Obra	106,748.17

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

B	Costo Financiero del Proyecto	1,418,844.69
	Valorización de Elaboración Expediente Técnico	159,285.30
	Valorización de Ejecución de la Obra	1,152,811.22
	Valorización de Supervisión de la Obra	106,748.17
	DIFERENCIA (A - B)	-181,033.43
	RATIO	0.87240786

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES DEDUCIBLES:

Antecedentes Del Proyecto:

Monto Expediente Técnico Inicial y sus Modificaciones Año-2024

ANTECEDENTES:

- Con fecha 27 de marzo del año 2024, y mediante resolución Gerencial General Regional N°71-2024-GOREMAD/GGR, se aprueba el presupuesto inicial del Expediente Técnico del PIP; "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios", con Código Único N° 2505991, con un presupuesto de S/. 32,331,395.98 (Treinta y Dos Millones Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 98/100 soles) (ver detalle rubro antecedentes del proyecto).
- Con fecha 19 de junio del año 2024, y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 148-2024-GOREMAD/GGR, se aprueba la modificación del presupuesto inicial del Expediente Técnico del PIP; "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios", por aprobación de deductivo N° 01, por S/. 629,282.41 (Seiscientos Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Dos con 41/100 soles) (ver detalle rubro antecedentes del proyecto).

Antecedentes, Montos Iniciales Aprobados por Componentes Modificatorias y Ejecución Parcial Obra:
"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios".

PRESUPUESTO INICIAL APROBADO EXPEDIENTE TECNICO:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL		
COMPONENTES		MONTO
Costo Directo	67.81%	23,675,822.95
Gastos Generales	21.24%	5,028,713.90
Costo de Ejecución de Obra	89.05%	28,705,536.85
Costo de Supervisión de la Obra	5.62%	1,010,105.57
Costo de Gestión de Proyecto	2.09%	672,179.79
Elaboración Expediente Técnico	0.61%	198,420.00
Liquidación de Obra y Cierre de Proyecto	0.67%	212,965.02
Costo del Proyecto de Inversión		31,599,407.83
Gasto de Control Concurrente	1.96%	631,988.15
TOTAL, DE INVERSIÓN	100.00%	32,231,395.98

PRESUPUESTO INICIAL APROBADO Y MODIFICADO EXPEDIENTE TECNICO:

ITEM	RESUMEN PRESUPUESTARIO	RGGR N°71-2024-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVOS	ADICIONAL DEDUCTIVO TOTAL
1	Obras Provisionales Trabajos Preliminares Seg. y Salud	885,349.52		885,349.52
2	Estructura	10,975,827.93		10,975,827.93
3	Arquitectura	6,459,075.59		6,459,075.59
4	Instalaciones Sanitarias	810,429.86		810,429.86
5	Instalaciones Eléctricas	1,432,346.51		1,432,346.51
6	Estrategia de Manejo Ambiental	86,060.00		86,060.00
7	Mobiliario	920,367.66		920,367.66
8	Equipamiento	1,908,146.70		1,908,146.70
9	Capacitación	80,000.00	-80,000.00	0.00
10	Contingencia	119,219.18		119,219.18
	Costo Directo	23,676,822.95	-80,000.00	23,596,822.95
	Gastos Generales	5,028,713.90		5,028,713.90
	Costo Ejecución de Obra	28,705,536.85	-80,000.00	28,625,536.85
	Costo de Supervisión de Obra	1,810,105.57		1,810,105.57
	Gestión del Proyecto	672,379.79	-549,282.41	123,097.38
	Expediente Técnico	198,420.00		198,420.00
	Liquidación	212,965.62		212,965.62
	Costo Total del Proyecto de Inversión	31,599,407.83	-629,282.41	30,970,125.42
	Control Concurrente	631,988.15		631,988.15
	COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	32,231,395.98	-629,282.41	31,602,113.57

PRESUPUESTO PARCIAL EJECUTADO POR COMPONENTE: Elaboración Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Supervisión de Obra:

ITEM	RESUMEN PRESUPUESTARIO	RGGR N°71-2024-GOREMAD/GGR	DEDUCTIVO	ADICIONAL DEDUCTIVO TOTAL	EJECUCION PARCIAL AÑO-2024	POR EJECUTAR AÑO-2025
1	Obras Provisionales Trabajos Preliminares	885,349.52		885,349.52		
2	Estructura	10,975,827.93		10,975,827.93		
3	Arquitectura	6,459,075.59		6,459,075.59		

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

4	Instalaciones Sanitarias	810,429.86		810,429.86		
5	Instalaciones Eléctricas	1,432,346.51		1,432,346.51		
6	Estrategia de Manejo Ambiental	86,060.00		86,060.00		
7	Mobiliario	920,367.66		920,367.66		
8	Equipamiento	1,908,146.70		1,908,146.70		
9	Capacitación	80,000.00	-80,000.00	0		
10	Contingencia	119,219.18		119,219.18		
	Costo Directo	23,676,822.95	-80,000.00	23,596,822.95		
	Gastos Generales	5,028,713.90		5,028,713.90		
	Costo Ejecución de Obra	28,705,536.85	-80,000.00	28,625,536.85	1,152,811.22	27,472,725.63
	Costo de Supervisión de Obra	1,810,105.57		1,810,105.57	106,748.17	1,703,357.40
	Gestión del Proyecto	672,379.79	-549,282.41	123,097.38		123,097.38
	Expediente Técnico	198,420.00		198,420.00	159,285.30	39,134.70
	Liquidación	212,965.62		212,965.62		212,965.62
	Costo Total del Proyecto de Inversión	31,599,407.83	-629,282.41	30,970,125.42	1,418,844.69	29,551,280.73
	Control Concurrente	631,988.15		631,988.15		
	COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	32,231,395.98	-629,282.41	31,602,113.57		29,551,280.73

CONCLUSIONES:

- La presente Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto, se realiza en cumplimiento de la Directiva N°001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para la Liquidación Técnico Financiera y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios". El cual fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°136-2017-GOREMAD/GR de fecha 26 de junio del 2017.
- Para realizar la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto se tomó en consideración los documentos encontrados a la fecha de la Liquidación en las Oficinas de Contabilidad, Tesorería, y documentación proporcionada por la Sub Gerencia de Obras.
- Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante acto resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024, del proyecto de Inversión Pública; **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2505991, por el importe de **S/. 1,418,844.69 (Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 soles)**, que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto. Según el siguiente detalle:

Componentes	Total, Ejecución Financiera del Proyecto al 2024
Elaboración Expediente Técnico	159,285.30
Ejecución de Obra	1,152,811.22
Supervisión de Obra	106,748.17
TOTAL	1,418,844.69

RECOMENDACIONES:

Se recomienda en lo posible la aprobación definitiva de un solo presupuesto para la ejecución de una obra por Administración Directa, donde se maneje todo los componentes y variables como Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la Obra, Supervisión de la obra, Liquidación de la Obra, etc.

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Oficina de Liquidación de Obras, y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024 del Proyecto, que solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero Parcial al 2024, del Proyecto; **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2505991, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, 44° y 126° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 027-2024-RMDD/CR, que establece: "La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras es un órgano de asesoramiento técnico normativo a la gestión interna de la entidad, depende de la Gerencia General Regional, es responsable de realizar la supervisión y liquidación técnico financiera de los diferentes proyectos y obras de ingeniería que son desarrollados por el Gobierno Regional de Madre de Dios; la Oficina de Liquidación de Obras, es responsable de programar, organizar y ejecutar el proceso técnico de la liquidación técnico-financiera de las inversiones de infraestructura ejecutados por la modalidad de administración directa; asimismo, le corresponde evaluar las liquidaciones de las inversiones de su competencia ejecutados bajo otras modalidades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes; la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la Responsable de Dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos y administrativos de la ejecución de proyectos de inversión en el ámbito regional, en sus componentes de elaboración de expedientes

técnicos o equivalentes y la ejecución física y financiera de proyectos, considerados en el Programa Multianual de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios en concordancia con los dispositivos legales vigentes".

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024, del Proyecto; **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2505991, practicada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Oficina de Liquidación de Obras, y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024 del Proyecto, Código Único de Inversiones N° 2505991, por el importe de **S/. 1,418,844.69 (Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico Financiera Parcial al 2024, del Proyecto, materia del presente, consta de 02 Anillados: (01) Ejemplar Información Técnica: numerado del 001 al 224, incluye información digital CD; Ejemplar Información Financiera y Conciliación Financiera: numerados del 001 al 097.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera Parcial al 2024, del Proyecto; **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E.B.R. N° 52026 El Castañal, Centro Poblado El Castañal del Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2505991, ubicado en el Centro Poblado El Castañal; Distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado parcialmente entre el periodo comprendido desde el mes de febrero 2024, hasta el mes de diciembre del 2024, ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, por el importe de **S/. 1,418,844.69 (Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Componentes	Total, Ejecución Financiera del Proyecto
Elaboración Expediente Técnico	159,285.30
Ejecución de Obra	1,152,811.22
Supervisión de Obra	106,748.17
TOTAL	1,418,844.69

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO. - PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

J.C. LUIS ALBERTO RODRIGO MAMANI
GERENTE GENERAL

